



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia N° 2019-00672-00.

El perito designado en el actual trámite allegó los documentos con los que busca enmendar las falencias enrostradas con antelación respecto del dictamen practicado. Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que, en primer lugar, nunca acercó los soportes que había utilizado para emitir el competente concepto, salvo los que ya militan en el expediente; y, en segundo término, se limitó a señalar que resolvió el cuestionario planteado, según lo contenido en su num. 1º, lo que en realidad jamás ocurrió, en tanto que de ningún modo estableció si el predio estudiado correspondía al aquí comprometido, tal como se requirió a través de ese ordinal.

Por lo anterior, se **requiere** al citado especialista para que en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **corrija los defectos puntualizados**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

**1fd0b27e8dd6aaa05c9bd525c4da585e6198021a976df4d58d9aca15512cf
234**

Documento generado en 30/11/2020 03:46:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**